

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO No.:	150013153002020-000162
DEMANDANTE:	JUAN DE DIOS GONZALEZ
DEMANDADO:	JORGE EDINSON TORRES TORRES
ASUNTO:	DEJAR SIN VALOR NI EFECTO PARCIAL

Tunja, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Dejar sin valor ni efecto el numeral primero de la providencia de quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021), esto es en cuanto a la orden impartida de prestar caución por cuanto es improcedente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado por)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado **No 34**
hoy diecisiete (17) de septiembre de dos mil
veintiuno (2021)

(Original firmado por)
CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).